



## AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS. IMPORTE UNITARIO PROVISIONAL CAMPAÑA 2018

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) Nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva que juega un importante papel desde el punto de vista medioambiental.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: España peninsular y región insular. La dotación presupuestaria para la campaña 2018 queda establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 y asciende a 187.294.000 € para la región España Peninsular y 451.000 € para la región Insular.

En la presente **campaña 2018**, con objeto de poder abonar a los ganaderos el pago del anticipo de la ayuda contemplada en la Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, el FEGA ha verificado de manera provisional el respeto a los límites presupuestarios en base al número de animales potencialmente subvencionables (APS) enviados por las comunidades autónomas, correspondientes a los ganaderos que han solicitado esta ayuda.

Respecto la campaña 2018, el número de APS que cumplen de manera provisional los requisitos establecidos para percibir la ayuda ascienden a **2.021.513** respecto a la región **España Peninsular**, según se desglosa a continuación por comunidades autónomas, y **2.843** en relación a la **región Insular**, lo que supone que los importes unitarios provisionales para el pago de anticipos queden fijados en **91,821657 €/animal** para la **región España Peninsular** y **158,066535 €/animal** para la **región Insular**.

Advertir que, en virtud de lo establecido en el artículo 59 del citado Real Decreto, el importe unitario de los distintos sub-régimenes de ayuda descritos, a percibir por los ganaderos que no estén integrados en el Régimen simplificado de Pequeños Agricultores, se ha determinado teniendo en cuenta la dotación presupuestaria establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014, una vez descontada la parte de la dotación que se ha incorporado al citado régimen simplificado en 2018.

Las comunidades autónomas podrán realizar el pago de anticipo antes del 1 de diciembre de 2018 en el caso de esta ayuda a la vaca nodriza, que podrá alcanzar hasta el 50 % del pago total.

Con posterioridad las comunidades autónomas comunicarán de nuevo al FEGA, antes del 15 de marzo de 2019, el número total de animales determinados para el pago de la ayuda, con objeto de poder calcular el importe unitario definitivo a aplicar, tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con este importe unitario provisional.



AYUDA ASOCIADA VACA NODRIZA Cª 2018	
Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ANIMALES PROVISIONALES
ANDALUCÍA	207.992
ARAGON	47.951
ASTURIAS	122.253
I BALEARES	2.843
CANTABRIA	89.534
CASTILLA-LA MANCHA	101.515
CASTILLA Y LEÓN	584.000
CATALUÑA	85.096
EXTREMADURA	477.236
GALICIA	169.124
MADRID	35.641
MURCIA	289
NAVARRA	29.189
PAIS VASCO	44.850
LA RIOJA	15.800
C. VALENCIANA	11.043
<b>TOTAL REGIÓN PENINSULAR</b>	<b>2.021.513</b>
<b>TOTAL REGIÓN INSULAR</b>	<b>2.843</b>

Recalcar el carácter provisional del importe unitario establecido de cara el pago del anticipo. Con la información que remitan las comunidades autónomas correspondiente al número total de animales determinados para el pago de la ayuda en marzo del año próximo, el importe unitario definitivo que se calcule a partir de estos nuevos datos podría variar respecto el importe provisional, y no siempre tendría que hacerlo al alza.

Madrid, 5 de octubre de 2018